

Gobierno del Estado de Yucatán

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-31000-19-2160-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2160

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2023, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Yucatán no contrató deuda pública ni obligaciones financieras en el ejercicio fiscal 2023 por un monto inferior de 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.
2. El Gobierno del estado de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2023, adquirió obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de tres financiamientos por montos mayores o iguales de 40 millones de unidades de inversión, por un total de 3,063,000.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES O IGUALES A 40 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria / acreedor	Estatus	Monto total contratado	Autorización por legislatura local (Sí/No)	Fecha de la convocatoria	Proceso competitivo			Núm. Acta de fallo	Se contrató la oferta que representó las mejores condiciones de mercado (Sí/No)
					Cumplen las ofertas con los requisitos mínimos (Sí/No)	Se obtuvieron dos ofertas irrevocables como mínimo (Sí/No)	Fecha de acta de presentación y apertura de ofertas		
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	277,000.0	Sí	22/06/2023	Sí	Sí	08/08/2023	SAF/PC/05-2023	Sí
Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito simple	1,021,000.0	Sí	22/06/2023	Sí	Sí	08/08/2023	SAF/PC/05-2023	Sí
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	1,765,000.0	Sí	22/06/2023	Sí	Sí	08/08/2023	SAF/PC/05-2023	Sí
	Total	3,063,000.0							

FUENTE: Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), formato 2 Informe Analítico de la deuda pública y otros pasivos - LDF e información del proceso competitivo proporcionada por el ente fiscalizado.

Adicionalmente, se verificó que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa y se verificó que el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán confirmó que los financiamientos fueron celebrados en las mejores condiciones del mercado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES A 100 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Monto de las disposiciones al 31 de diciembre de 2023	Destino	Fuente o garantía de pago	La fuente es de garantía o de pago	Proceso competitivo	Número de convocatoria	Publicación en página oficial del análisis comparativo (Sí / No)
										Sí / No		
Yucatán	Estado de Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito simple	03/10/2023	277,000.0	0.0	Inversión pública productiva	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	SAF/PC/05-2023	Sí
Yucatán	Estado de Yucatán	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito simple	03/10/2023	1,021,000.0	0.0	Inversión pública productiva	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	SAF/PC/05-2023	Sí
Yucatán	Estado de Yucatán	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México	Crédito simple	03/10/2023	1,765,000.0	0.0	Inversión pública productiva	Fondo General de Participaciones	Pago	Sí	SAF/PC/05-2023	Sí
Total					3,063,000.0							

FUENTE: RPU de la SHCP.

3. El Gobierno del estado de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2023, adquirió obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de tres financiamientos de crédito simple por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión por un total de 3,063,000.0 miles de pesos, mediante licitación pública de fecha 10 de agosto de 2023; asimismo, se confirmó que el proceso competitivo fue público y simultáneo, que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificados y que las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor a dos días hábiles, en los medios públicos, como se muestra a continuación:

Con lo anterior, se constató que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa.

4. La legislatura local autorizó al Titular del Ejecutivo del estado de Yucatán, por sí o por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán, a llevar a cabo la contratación de financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, hasta por un monto de 3,063,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que los financiamientos y obligaciones fueron contratados dentro de la vigencia de la autorización conforme lo indica la normativa y que dio cumplimiento con lo estipulado por ésta, es decir, se indica el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Decreto de autorización	Monto autorizado	Plazo máximo autorizado para el pago	Destino de recursos	Fuente de pago	Vigencia de la autorización	Los financiamientos y obligaciones se contrataron dentro de la vigencia de la autorización
Decreto número 638/2023	3,063,000.0	7,305 días	Inversiones público-productivas, específicamente al Proyecto "Ampliación Puerto de Altura de Progreso y Obras Complementarias", consistente en el dragado, relleno y construcción de una plataforma para incrementar la capacidad del puerto de Progreso, Yucatán; así como de obras complementarias, la rehabilitación de la infraestructura existente y en adquisiciones de bienes y equipamientos para las obras generadas, incluyendo el desarrollo de terminales especializadas.	FGP	Durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024	Sí

FUENTE: Decreto de autorización número 638/2023 y diario oficial del estado.

5. El Gobierno del estado de Yucatán no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2023.

6. El Gobierno del estado de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2023, llevó a cabo las reestructuraciones de tres créditos contratados con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito por un monto de 3,420,399.4 miles de pesos, que no requirió de autorización de la legislatura local, en los que se modificó el contrato original de

30 de septiembre de 2020, con lo cual existió una mejora en la tasa de interés, no se incrementó el saldo insoluto; no se amplió el plazo de vencimiento; no se otorgó un plazo de gracia adicional ni se modificó el perfil de las amortizaciones; asimismo, se verificó que se presentó el informe a la legislatura local dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la celebración de las operaciones de reestructura; adicionalmente, presentó su registro ante el RPU de la SHCP en los plazos establecidos por la normativa, como se indica en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
OPERACIONES DE REESTRUCTURA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Destino	Fuente o garantía de pago	Clave de inscripción en el RPU de la SHCP	Fecha de inscripción en el RPU de la SHCP	Se presentó el informe a la legislatura dentro del plazo indicado (Sí / No)
Yucatán	Estado de Yucatán	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	30/09/2020	800,000.0	Reestructura	FGP	351-A-PFV-00711	10/03/2023	Sí
Yucatán	Estado de Yucatán	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	30/09/2020	1,420,399.4	Reestructura	FGP	351-A-PFV-00713	10/03/2023	Sí
Yucatán	Estado de Yucatán	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito simple	30/09/2020	1,200,000.0	Reestructura	FGP	351-A-PFV-00712	10/03/2023	Sí
Total				3,420,399.4						

FUENTE: RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y el Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.

7. El Gobierno del estado de Yucatán publicó en la página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que forman parte de la Cuenta Pública 2023 fueron publicados en la página oficial de internet del ente público y se comprobó que los informes trimestrales 2 y 4, incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

8. Los gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones del Gobierno del estado de Yucatán durante el ejercicio 2023, no excedieron el 0.15% de cada monto contratado.

9. El Gobierno del estado de Yucatán consideró las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las obligaciones bajo el esquema de APP, contratadas en ejercicios anteriores; así como su registro estatal y en el RPU de la SHCP, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE APP
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Dependencia/ Entidad	Proyecto	Fecha de Contratación	Asignación presupuestaria	Presentó la solicitud y constancia de Registro ante el Registro Estatal de Financiamientos (Sí / No)	Presentó la solicitud y constancia de Registro ante el RPU de la SHCP (Sí / No)
Estado de Yucatán	"Gran Museo del Mundo Maya" Mérida	14/06/2011	217,606.5	Sí	Sí

FUENTE: Presupuesto de Egresos y el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Asimismo, se constató que fueron registrados en el RPU de la SHCP; sin embargo, al ser contrataciones de ejercicios anteriores no aplicó la revisión del proceso de contratación, tales como, realizar el análisis de conveniencia y publicarlo en la página oficial de internet del ente público.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

10. El Gobierno del estado de Yucatán contrató una obligación de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023, el cual se adjudicó bajo las mejores condiciones de mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo Sí / No	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet Sí / No
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	28/09/2023	428,000.0	Sí	Sí

FUENTE: RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contratos, formatos de registro y página oficial del gobierno local (https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=deuda_publica&p=2018_2024).

Con lo anterior, el Gobierno del estado de Yucatán efectuó el proceso de contratación del financiamiento de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

11. El Gobierno del estado de Yucatán contrató una obligación a corto plazo adjudicada bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 428,000.0 miles de pesos, que el crédito fue quirografario y se inscribió en el RPU de la SHCP; asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de la obligación a corto plazo, al cierre de cada fecha de disposición, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2023 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y en todo momento no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023 (menos el financiamiento neto) por 3,258,311.6 miles de pesos, conforme la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio 2023	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2023 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación ¹	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Quirografarias (Cumple / No cumple)	Fue sujeto a reestructura o refinanciamiento mayor de 1 año (Sí / No)	Registrado en el RPU de la SHCP (Cumple / No cumple)
		(a)	(b)	(c = b * 6.0%)	(d)	(e = d / b)			
HSBC México, S.A.	28/09/2023	428,000.0	54,305,193.1	3,258,311.6	428,000.0	0.08%	Cumple	No	Cumple
	Total	428,000.0							

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y contratos de las obligaciones y el anexo 4a) proporcionado por el ente público.

NOTA ¹ Se consideró el saldo insoluto al 28 septiembre 2023, el cual ascendió a 428,000.0

Por lo anterior, se verificó que el Gobierno del estado de Yucatán efectuó los procesos de contratación de la obligación a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que la obligación a corto plazo contratada no fue sujeta de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año.

12. Las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2023 se destinaron exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios generales, 4000 Transferencias internas y asignaciones al sector público, 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	28/09/2023	428,000.0

FUENTE: Ley de Ingresos, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y los contratos de las obligaciones.

13. El Gobierno del estado de Yucatán publicó en la página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2023 y se comprobó que dichos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado, adicionalmente se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

Otros pasivos

14. El Gobierno del estado de Yucatán realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 200,000.0 miles de pesos, que representó el 0.37% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, porcentaje que no excede el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, se verificó que el ente público no realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2023.

15. El Gobierno del estado de Yucatán presentó en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF los saldos de otros pasivos que coinciden con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF de la Cuenta Pública 2023; asimismo, en el desglose detallado de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores por pagar a corto plazo, servicios personales por pagar a corto plazo, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar; asimismo, como resultado del cruce de las diversas fuentes de información consultadas no se detectaron obligaciones no reportadas a la SHCP.

Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)

16. El Gobierno del estado de Yucatán cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral, y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2023, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 1,401,099.5 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 1,397,939.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	^{1/} 50,834,811.3
Egresos presupuestarios (B)	52,912,613.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	3,478,901.2
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,401,099.5

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

^{1/}A este importe se le restó el financiamiento neto debido a que es negativo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	28,661,934.6
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	-50,269.6
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	30,682,447.1
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	3,468,721.4
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,397,939.4

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

17. El Gobierno del estado de Yucatán consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, lo que resultó en un importe aprobado de 15,129,117.7 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2023, el cual presentó un incremento de 1,351,498.4 miles de pesos, lo que representó el 9.81% respecto

del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022		13,777,619.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)*	8.41	1,158,697.8
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		14,936,317.1
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0%	448,089.5
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 3.20% para el ejercicio fiscal 2023)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023		15,384,406.6
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023.		15,129,117.7
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2023		0.00
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2023		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		15,129,117.7
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023 en relación con el ejercicio fiscal 2022	9.8	1,351,498.4
Monto por debajo del límite máximo permitido		255,288.9

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y CGPE.

NOTA: *Se utilizó el porcentaje de inflación disponible a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

18. El Gobierno del estado de Yucatán asignó recursos para servicios personales por 15,129,117.7 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe neto de 95,986.0 miles de pesos; y bajo el momento contable pagado por 15,142,056.1 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 15,129,117.7 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 12,938.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado al 31/12/2023	Límite máximo	Diferencia Incremento
	(A)	(B)	(A + B)	(C)	(D)	(C-A)
Servicios personales	15,129,117.7	95,986.0	15,225,103.8	15,142,056.1	15,384,406.6	12,938.4

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) - LDF y Presupuesto de Egresos.

De lo anterior, se comprobó que el incremento correspondió a que durante el ejercicio fiscal 2023 (y principios de 2024) la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) informó al Gobierno del estado de Yucatán del ejercicio de recursos adicionales a los aprobados originalmente para el ejercicio fiscal 2023 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), correspondientes al Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios personales" por 588,053.6 miles de pesos, por lo que fueron conocidos de manera posterior a la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023.

19. El Gobierno del estado de Yucatán obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 1,349,121.1 miles de pesos; que se determinó en razón de que el monto total de ingresos estimados y referidos en el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF; por un importe de 31,739,772.7 miles de pesos, incluyen 1,585,954.3 miles de pesos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social y 2,841,004.9 miles de pesos por ventas de bienes y servicios, ambos pertenecientes a entidades paraestatales, fideicomisos, empresas productivas del estado y organismos públicos descentralizados; sin embargo, dichos ingresos no son recaudados por el Poder Ejecutivo, por lo que bajo el momento contable devengado dichos ingresos se disminuyen y se registran en la recaudación de los respectivos entes públicos; quedó como ingreso estimado neto del Poder Ejecutivo un monto de 27,312,813.6 miles de pesos, ingresos netos de libre disposición recaudados por 28,661,934.6 miles de pesos; así como ingresos excedentes de libre disposición por un importe de 1,349,121.1 miles de pesos; lo anterior fue resultado del indebido llenado del formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-20/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Gobierno del estado de Yucatán obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 1,349,121.1 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de deuda pública por un monto de 91,361.1 miles de pesos; transferencia de participaciones federales a municipios por 815.6 miles de pesos; inversión pública productiva por 280,761.5 miles de pesos; transferencias a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, por 7,773.8 miles de pesos; a gasto corriente por 30,064.8 miles de pesos; importe que no excede el 5.0% de sus ingresos excedentes derivados de libre disposición, así como recursos no ejercidos por un importe de 938,344.3 miles de pesos que se encuentran disponibles en sus cuentas bancarias productivas al 31 de diciembre de 2023, conceptos previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

21. El Gobierno del estado de Yucatán recaudó ingresos totales por 51,175,505.8 miles de pesos, monto superior en 1,297,271.9 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023 por 49,878,234.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que establece la normativa.

Deuda estatal garantizada

22. El Gobierno del estado de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2023, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

Sistema de alertas

23. El Gobierno del estado de Yucatán remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de Yucatán en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del estado de Yucatán.

24. El Gobierno del estado de Yucatán estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2023 por 22,223,845.1 miles de pesos; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2022 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2023, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2023, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus

ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 3,333,576.8 miles de pesos; asimismo, conforme lo señalado en el resultado 10, referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2023 de éstas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por -340,694.5 miles pesos, que representó -10.2% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Yucatán no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

25. El Gobierno del estado de Yucatán solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los cuatro financiamientos y tres instrumentos derivados contratados en el ejercicio fiscal 2023; cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
						Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Yucatán	Gobierno del Estado de Yucatán	BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito Simple	03/10/2023	03/11/2023	13/10/2023	P31-1123060	1,765,000.0
Yucatán	Gobierno del Estado de Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito Simple	03/10/2023	03/11/2023	13/10/2023	P31-112361	1,021,000.0
Yucatán	Gobierno del Estado de Yucatán	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito Simple	03/10/2023	07/11/2023	20/10/2023	P31-1123062	277,000.0
Yucatán	Gobierno del Estado de Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	28/09/2023	13/12/2023	18/10/2023	Q31-1223116	428,000.0
Yucatán	Gobierno del Estado de Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Swap	27/02/2023	03/07/2023	02/06/2023	P31-1020086_ID	
Yucatán	Gobierno del Estado de Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Swap	27/02/2023	10/07/2023	02/06/2023	P31-1020088_ID	
Yucatán	Gobierno del Estado de Yucatán	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Swap	26/04/2023	19/12/2023	11/12/2023	P31-0922035_ID	

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

26. El Gobierno del estado de Yucatán liquidó dos financiamientos con las instituciones financieras Banco Santander (México), S.A, Institución de Banca Múltiple y Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Grupo Financiero Santander México, durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 809,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Santander (México), S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.	29/09/2022	509,000.0	Q31-1022123	13/12/2023	351-A-PFV-02450	Sí	Liquidación
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	30/05/2022	300,000.0	Q31-0722097	31/07/2023	351-A-PFV-01534	Sí	Liquidación
TOTAL		809,000.0					

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

27. El Gobierno del estado de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2023, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 26 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Yucatán, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Yucatán incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF no fue requisitado conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; la observación determinada derivaron en la promoción de la acción

correspondiente y fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno del estado de Yucatán realizó contrataciones de deuda a largo plazo, conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

De igual forma durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Yucatán, realizó contrataciones de deuda a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable y el saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, realizó operaciones de reestructura que no requirieron autorización de la legislatura local.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Yucatán atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal, los cuales se realizaron en apego al marco jurídico; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; asimismo, no disminuyeron sus ingresos previstos en la Ley de Ingresos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos normativos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Yucatán realizó de manera oportuna la publicación de los informes trimestrales en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió a tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2023.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.

- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
 - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
 - Se constató que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
 - Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2023 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.
3. Otros pasivos
- Se verificó que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
 - Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2023, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
 - Se constató que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
 - Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
 - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
5. Deuda estatal garantizada
 - Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de alertas
 - Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la

normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2023, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.

- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2023 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.